



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2020-MDJM

Jesús María, 02 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El informe N.º 016-2020-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N.º 193-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N.º 187-2020-MDJM-GAJRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N.º 485-2020 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 081-2019-MDJM del 23 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N.º 248-2019-MDJM del 27 de diciembre de 2019;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 46º que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante ley.

Que, en la Directiva N.º 011-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, se establece, en el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29º que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan, entre otros supuestos, por la incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por Ley o Decreto Supremo; los que se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 126-2020, publicado el 30 de mayo de 2020 en el diario oficial El Peruano, se autoriza una transferencia de partidas para el año Fiscal 2020 en el Presupuesto del Sector Público del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 033-2019-EF/50.01;

Que, en el Anexo 2 que forma parte de la norma señalada en el considerando precedente, se señala que corresponde a nuestra entidad, Municipalidad Distrital de Jesús María, una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 1'774,769.00 (un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 Soles);





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2020-MDJM

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la Desagregación de Recursos al pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 126-2020-EF, por un monto de S/ 1'774,769.00 (un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

E G R E S O S		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte	
PRODUCTO	: 3000133 Camino Vecinal con mantenimiento vial	
ACTIVIDAD	: 5001454 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados	
FINALIDAD	: 0006664 Mejoramiento de vías	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CLASIFICADOR DE GASTO		
2.6.6.1.99.99	Otros	S/ 1'774,769
TOTAL, PLIEGO EGRESOS		S/ 1'774,769
		=====

ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que remita copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2020-MDJM

los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación; y remitir las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” a la Municipalidad Provincial de Lima, dentro del mismo plazo.

ARTÍCULO 4. – PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

